RESOLUCIÓN N° 565
(22 Noviembre de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MR-SP-SAMC-006-2023

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ – BOYACÁ

En ejercicio de las facultades legales especialmente las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 392 de 2018, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Municipio de Ramiriquí – Boyacá, mediante la Resolución No. 528 del 31 de octubre del 2023, ordenó la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía MR-SP-SAMC-006-2023, cuyo objeto es: **"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ-BOYACÁ".**

2. Que, de acuerdo con el cronograma establecido para adelantar el proceso de selección, durante el término de publicación del pliego definitivo de condiciones, no se recibieron observaciones al proceso, según consta en la Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co .

3. Que el día 09 de noviembre del 2023, se recibieron seis (06) ofertas presentadas por: **1).** BIOCIVIL ING S.A.S. R/L JOHANNA MILENA LINARES CLAVIJO, NIT No. 809.006.054 – 1, **2).** EDGAR EDUARDO GARCIA RAMIREZ, C.C. No. 7.179.279 DE TUNJA, **3).** SOFSA INGENIERIA SAS R/L TANIA MARISOL GÓMEZ SUAREZ, NIT No. 901.209.062 – 4, **4).** EDWIN HERNANDO GARCIA RAMIREZ, C.C. No. 7.183.168 de Tunja, **5).** EPCO INGENIERÍA S.A.S. R/L ANA TULIA RAMÍREZ CLAVIJO, NIT No. 830.096.945 – 8, **6).** ROKAVÍA LTDA R/L YEFFER RODRIGO REYES SUÁREZNIT No. 900254882-4; y una vez adelantad acta de verificación preliminar de requisitos habilitantes, resultaron tres ofertas HABILITADAS.

4. Durante el término de traslado, se recibieron observaciones y/o subsanaciones al informe de evaluación preliminar, según se evidencia en la plataforma del SECOP II.

5. El informe definitivo fue publicado en el Portal de Contratación Estatal – SECOP II, el día 22 de noviembre del 2023, en el cual el comité evaluador informa que el proponente EDGAR EDUARDO GARCIA RAMIREZ, SOFSA INGENIERIA SAS, EPCO INGENIERÍA S.A.S. y ROKAVÍA LTDA; quedaron como HABILITADOS para continuar en el proceso.

6. Así las cosas se procede a dar el puntaje dentro del proceso, de la siguiente manera.

CONCEPTO	OFERENTE # 2 EDGAR EDUARDO GARCIA RAMIREZ	OFERENTE # 3 SOFSA INGENIERIA SAS	OFERENTE # 5 EPCO INGENIERÍA S.A.S.	OFERENTE #6 ROKAVÍA LTDA
OFERTA ECONÓMICA	59,08	59,5	59,29	57,54
FACTOR DE CALIDAD	20	20	20	20
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20	20	20	20
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,0	0,25	0,25	0
MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0,25	0,25	0,25	0,25
TOTAL PUNTAJE	99,75	100	99,79	97,79

7. De acuerdo a lo anterior, el comité evaluador recomendó la adjudicación del proceso al proponente SOFSA INGENIERIA SAS R/L TANIA MARISOL GÓMEZ SUAREZ, identificada con C. C. No. 52.266.892 de Bogotá, Cundinamarca, dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía MR-SP-SAMC-006-2023.

8. En razón de lo expuesto, se acepta la recomendación emitida por el comité evaluador de adjudicar el contrato producto de la Selección Abreviada de Menor Cuantía MR-SP-SAMC-006-2023 al proponente SOFSA INGENIERIA SAS, NIT No. 901.209.062 – 4 R/L TANIA MARISOL GÓMEZ SUAREZ, identificada con C. C. No. 52.266.892 de Bogotá, Cundinamarca, por ser la propuesta más favorable para la entidad y como quiera que obtuvo un puntaje total de 100.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Adjudicar la Selección Abreviada de Menor Cuantía MR-SP-SAMC-006-2023, cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ-BOYACÁ"**, a la firma **SOFSA INGENIERIA SAS**, NIT No. 901.209.062 – 4, actuando como representante legal TANIA MARISOL GÓMEZ SUAREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.266.892 de Bogotá, Cundinamarca, por valor de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES TRECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS ($118.303.760,00) MONEDA LEGAL CORRIENTE.**

ARTICULO SEGUNDO. – Ordénese la celebración del correspondiente contrato.

ARTICULO TERCERO. – Contra la presente decisión no procede recurso, artículo 9 de la 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO. – La presente Resolución se publicará en el portal de contratación www.contratos.gov.co.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en la Alcaldía Municipal de Ramiriquí - Boyacá, a los tres (22) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

JOSÉ MOISÉS AGUIRRE SANABRIA
Alcalde Municipal

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: SECRETARIA DE GOBIERNO
Ubicación: Carpeta Actos Administrativos
Elaboró: Diana Marcela Tenjo Moreno – Secretaria de Planeación e Infraestructura
Revisión Jurídica: Dra. Adriana Munevar – Asesora Externa
Aprobó: José Moisés Aguirre Sanabria – Alcalde Municipal